



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Agosto de 1977.-

354-77

Expte. N° 1.095/76

VISTO:

La resolución n° 29 - 77 por la cual se autoriza a diverso personal no docente de jurisdicción de Dirección de Alumnos a cumplir jornadas extraordinarias de trabajo cuando las razones de servicio así lo exijan; teniendo en cuenta que es necesario hacer extensiva la autorización antes concedida, por cuanto en el Turno Ordinario de Exámenes de Julio se debe contar con el personal específico para atender el incremento de las tareas administrativas / que implican los exámenes de alumnos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

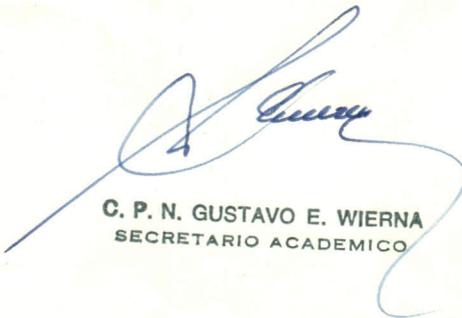
ARTICULO 1°.- Hacer extensiva hasta la finalización del Turno Ordinario de Exámenes de Julio, la autorización concedida mediante resolución n° 29 - 77 para que empleados administrativos de jurisdicción de Dirección General Académica (Dirección de Alumnos) cumplan jornadas extraordinarias, sujetas a oportuna compensación en días laborables.

Los mismos serán los siguientes:

- Sra. Amelia CRUZ de CORREA
- Sra. Norma COINTE de ROMERO
- Srta. Norma CASTILLA
- Srta. Norma DIAZ.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR